

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°177 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 23 DE AGOSTO DE 2.016 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 177

Sección Administrativa:

Resolución N° 538... Pág. 2 y 3

Resolución N° 539... Pág. 4

Resolución N° 540... Pág. 5 y 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 538/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18436/16, de fecha 19 de Julio de 2.016, tramitado por la Sra. Margarita Coria; DNI N°: 18.776.769, con domicilio en Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Coria se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica \$ 700 para poder costear el traslado de sus bienes desde Finca Bazán a la ciudad de Salta;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que sus ingresos son insuficientes para afrontar tal erogación, teniendo a cargo a su nieto;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega, tomando intervención la Asistente Social Lic. Claudia P. Echazu;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez, para cubrir gastos de necesidades básicas, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Coria, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por única vez, a la Sra. Margarita Coria; DNI N°: 18.776.769, con domicilio en Villa Los Álamos de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Margarita Coria; DNI N°: 18.776.769, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Margarita Coria; DNI N°: 18.776.769, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 539/2016.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 2482/16, de fecha 23 de Agosto de 2016, tramitado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal Sra. María Magdalena Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaría de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de caños para cloacas, incluido en el Proyecto “Construyamos Juntos” del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de caños para cloacas recepcionados en esa Secretaría, teniendo en cuenta que los solicitantes son familias carentes de recursos; con alto riesgo social por no poseer un empleo formal o por tratarse de familias numerosas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra de caños para cloacas, conforme requerimientos de Desarrollo Social, a través de Oficina de Compras, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43° establece: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la compra de caños para cloacas, a través de Oficina de Compras, de acuerdo a los requerimientos que se realicen desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal oportunamente, todo ello, enmarcado en el Proyecto “Construyamos Juntos” del PLAN DE ASISTENCIA CRITICA.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los caños, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 540/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 18.906/16 DE FECHA 12 DE Agosto de 2.016, tramitado por el Presidente de la Subcomisión de Vóley del C.A.C. Sr. Cisneros Raúl Mario, con domicilio en esta Localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Presidente de la Subcomisión de Vóley del C.A.C, se dirigió al Ejecutivo Municipal , para solicitar en carácter de préstamo la sala “Sara San Martin de Dávalos” de Cerrillos para el día 24 de Agosto desde 18:00 a 24:00 horas en el que se llevara a cabo un recital folclórico “ZAMBA QUIPILDOR Y ALMA CARPERA”, requiriendo además colaboración consistente en sonido y la eximición de impuestos municipales;

Que, dicha presentación tiene como objetivo: la integración cultural y brindar un espectáculo para todo el público;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por la Ordenanza N° 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido en forma parcial autorizando la utilización de las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y otorgando la eximición del pago de impuesto y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia , para este tipo de eventos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, la realización del recital folclórico “ZAMBA QUIPILDOR Y ALMA CARPERA”, en la Sala “Sara San Martin de Dávalos”, para lo cual el presidente de la Subcomisión de Vóley del C.A.C Sr. Cisneros Mario Raúl deberá, indefectiblemente, realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiendo contratarse los seguros permanentes.

**ARTICULO 2º: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del recital folclórico “ZAMBA QUIPILDOR Y ALMA CARPERA” que se llevara a cabo el día 24 de Agosto del corriente año, a partir de horas 18:00 hasta 24:00 horas, en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por la Subcomisión de Vóley del C.A.C conforme a los considerando expuestos en el presente

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega